



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### DECRETO N°. 0675

### "Por el cual se corrige un error formal en la Decreto No.0574 del 20 de febrero de 2024" LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto No.0574 de fecha 20 de febrero de 2024 "Por medio del cual se Revoca PARCIALMENTE el DECRETO No. 0093 del 24 de enero de 2024, en la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba" se ordena REVOCAR parcialmente el DECRETO No.0093 del 24 de enero de 2024, en lo que Respecta a la terminación del nombramiento provisional vacante definitiva del funcionario(a) LUIS FERNANDO PADILLA SALLAS identificado con cédula de ciudadanía No. 73559714, quien desempeña el empleo DOCENTE DE AULA código 9900 en el nivel SECUNDARIA - ÁREA TÉCNICA en la I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ FACIOLINCE del municipio de SAN MARTIN DE LOBA. En consecuencia, mantener en el cargo el empleo DOCENTE DE AULA código 9900 en el nivel SECUNDARIA - ÁREA TÉCNICA en la I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ FACIOLINCE del municipio de SAN MARTIN DE LOBA, al docente LUIS FERNANDO PADILLA SALLAS identificado con cédula de ciudadanía No. 73559714.

Que mediante escrito EXT-BOL-24-012944 de fecha 05 de marzo de 2024 el docente solicita corrección de errores en el decreto No.0574 de fecha 20 de febrero de 2024 bajo los siguientes hechos "PRIMERO: Tanto en el considerando 4 como en los artículos 1 y 2 se dice que yo estoy asignado a la I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ FACIOLINCE del municipio de SAN MARTIN DE LOBA, lo cual no corresponde a mi realidad laboral actual, pues mediante el Decreto 1546 del 05 de diciembre de 2011 fui trasladado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA del municipio de ARJONA-BOLIVAR. (Ver anexo)SEGUNDO En el artículo segundo se dice que se va a mantener mi encargo, lo cual tampoco corresponde con mi realidad laboral, pues nunca he estado encargado"

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal: **Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el error formal en que se incurrió en el Decreto No.0574 de fecha 20 de febrero de 2024, respecto a la plaza que ocupa el docente, en consecuencia, mantener en el cargo el empleo DOCENTE DE AULA código 9900 en el nivel SECUNDARIA - ÁREA TÉCNICA en la IE REPUBLICA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, al docente LUIS FERNANDO PADILLA SALLAS identificado con cédula de ciudadanía No. 73559714.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: [luisferpa27@hotmail.com](mailto:luisferpa27@hotmail.com) lo mismo que al Rector del respectivo Establecimiento Educativo.

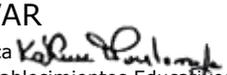
#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 02 días del mes de abril de 2024.

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.  
Vo.Bo.  
Vo.Bo.:  
Elaboró:

Katherine Monterrosa Novoa  
Shadia Dager Arabia  
Didier Flórez Martínez  
Delanis Salas Villegas

Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
PU Grupo de Planta   
Aux. Administrativo Grupo de Planta 